"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

GABINETE MILITAR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 28 de abril de 2023

NOTA N° : 98/2023

SEÑOR : DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en referencia a la adjudicación primera etapa del llamado de la CD N.º 08/2023 AD REFERENDUM "ADQUISICIÓN UNIFORMES" – ID 428.263.

En relación al monto de la adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP) se solicita la modificación en la pestaña MONTO ADJUDICADO y ADJUDICACION DEL PERIODO, puesto que hubo un error en el tipeo en la carga de los montos, para lo cual se adjunta el Formulario B02-05 de adjudicación.

Se adjuntan las siguientes documentaciones:

Informe Complementario;

Resolución de rectificación;

Notificación de adjudicación.

Atentamente.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
Cap Int – Directora de la UOC del GABIMIL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº_____

ANEXO B-02-05

FORMULARIO DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en sus Decretos Reglamentarios.

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

RUC	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	E-mail	Tel./Fax	Monto Adjudicado
1175492-3	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	COMERCIAL CELESTIAL	PARAGUAY	CELSA SPERATTI E/ ARTIGAS 597	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	comercialcelestial@gamil.com	0981/471 971	52.280.000

II - Datos del Procedimiento

Código SICP: 1002

UOC: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL GABINETE MILITAR

SUB-UOC:

Nro. De PAC 428263 Modalidad: Contratación Directa

Descripción del Bien, Obra o Servicio: ADQUISICION DE UNIFORMES

Acta/Resolución de Adjudicación N°: 83/2023 Fecha: 27/4/2023

Tipo de Contrato Contrato Número: Fecha:

Plazo Contractual

Monto Total Contratado: **52.280.000**

Moneda Tipo de Cambio Fecha Entidad

En letras : SESENTA Y OCHO MILLONES

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales:						
Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Monto		52.280.000				

III - Linea Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2022, son los que se detallan a continuación:

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Monto a ser Utilizado
2023	1	1	2	322	10	1	99	Adquisición de textiles y vestuarios	52.280.000
TOTAL									**52.280.000**

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR U.O.C.

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
Cap Int - Directora de la UOC

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en el contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad operativa de contratación

Asunción, 28 de abril de 2023

OBJETO : Notificar de Rectificación de Adjudicación.
A : GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Email : comercialcelestial@gamail.com

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de notificarle por la presente, que por RESOLUCIÓN JGM N.º 83/2023 de fecha 27 de abril de 2023 se ha rectificado el monto de la Adjudicación correspondiente a vuestra empresa GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO del llamado de la CD N.º 08/2023 AD REFERENDUM "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES" – ID 428.263.

Se adjunta a la presente nota los siguientes documentos:

1. Informe Complementario;
2. Resolución de Rectificación.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad de Contrataciones

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
Cap Int – Directora de la UOC del GABIMIL

Gmail

UOC.GABIMIL Gabimil <uoc.gabimil.mil@gmail.com>

Notificación Rectificación de adjudicación

1 mensaje

UOC.GABIMIL Gabimil <uoc.gabimil.mil@gmail.com> 28 de abril de 2023, 11:03
Para: Celestial Comercial <comercialcelestial@gmail.com>

Se adjunta.
Notificacion.
Informe complementario.
Resolucion de rectificacion.

--
UOC - GABIMIL
Telefono. 0214140350

3 archivos adjuntos

GUILLERMINA.pdf
218K

INFORME COMPLEMENTARIO.pdf
750K

RESOLUCION DE RECTIFICACION.pdf
2765K

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad operativa de contratación

Asunción, 28 de abril de 2023

OBJETO : Notificar de Rectificación de Adjudicación.
A : CARLOS ADRIAN VILLANUEVA ESCOBAR
Email : carlox010@hotmail.com

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de notificarle por la presente, que por RESOLUCIÓN JGM N.º 83/2023 de fecha 27 de abril de 2023 se ha rectificado el monto de la Adjudicación correspondiente a la empresa GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO del llamado de la CD N.º 08/2023 AD REFERENDUM "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES" – ID 428.263.

Se adjunta a la presente nota los siguientes documentos:

1. Informe Complementario;
2. Resolución de Rectificación.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Contrataciones

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
Cap Int – Directora de la UOC del GABIMIL

Gmail

UOC.GABIMIL Gabimil <uoc.gabimil.mil@gmail.com>

Notificación de rectificación de adjudicación

1 mensaje

UOC.GABIMIL Gabimil <uoc.gabimil.mil@gmail.com> 28 de abril de 2023, 11:02
Para: carlox010@hotmail.com

Se adjunta:
Notificacion.
Informe complementario.
Resolución de rectificación.

--
UOC - GABIMIL
Telefono. 0214140350

3 archivos adjuntos

CARLOS.pdf
214K

INFORME COMPLEMENTARIO.pdf
750K

RESOLUCION DE RECTIFICACION.pdf
2765K

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME COMPLEMENTARIO Nº 01 DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 05/2023, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023, ID N° 428263 AD REFERÉNDUM ADQUISICIÓN DE UNIFORMES.

El presente Informe Complementario Nº 01 del Informe Nº 05/2023 del Comité de Evaluación se formula a los efectos de rectificar el monto mínimo y monto máximo adjudicado a favor de la firma GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO RUC 1175492-3, a fin de adecuar a los establecidos en la convocatoria, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 08/2023, ID N° 428263 Ad Referéndum Adquisición de Uniformes. -

En tal sentido la Nota DNC dice entre otras cosas: Observaciones

1. Se verifica que el monto del periodo cargado en el SICP difiere con lo indicado en la primera etapa del proceso. Se solicita su adecuación.

En consecuencia, verificamos el Informe de Evaluación del presente llamado y se procede conforme al Artículo 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". ". En concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su Artículo 30.- dice, Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda ratificar la adjudicación a favor de la firma GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO RUC 1175492-3, y rectificar el monto mínimo y monto máximo adjudicado en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 08/2023, ID N° 428263 Ad Referéndum Adquisición de Uniformes, quedando de la siguiente manera:

Monto mínimo: guaraníes veintiséis millones ciento cuarenta mil (Gs. 26.140.000)
Monto máximo: guaraníes cincuenta y dos millones doscientos ochenta mil (Gs. 52.280.000)

FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe complementario se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 27 de abril de 2023, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int – Miembro

JORGE ARMANDO MAIDANA AVALOS
My DCEM – Presidente

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 83/2023

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO RUC 1175492-3 Y SE RECTIFICA EL MONTO MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN JGM Nº 68/2023, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023, ID N° 428263 AD REFERÉNDUM ADQUISICIÓN DE UNIFORMES.

Asunción, 27 de abril de 2023

VISTO: La Nota Nº 62/2023 de fecha 27 de abril de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual eleva el Informe Complementario Nº 01 del Informe de Evaluación N° 05/2023 del Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo señala: *"será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, el Artículo 182.- de la Ley Nº 6873 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2022
"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación, para el inicio de un proceso de contratación, podrán iniciar una contratación ad referéndum…"

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Que, el Artículo 68 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, Resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes. dice: *"dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la Convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puesto a disposición publica en el referido sistema*".

RESOLUCIÓN JGM Nº 83/2023

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO RUC 1175492-3 Y SE RECTIFICA EL MONTO MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN JGM Nº 68/2023, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023, ID N° 428263 AD REFERÉNDUM ADQUISICIÓN DE UNIFORMES.

Qué, la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 8.- dice, Adjudicación. *"La resolución de adjudicación deberá contemplar las cantidades o montos mínimos y máximos adjudicados. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados.*

Que, el Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 dice: *Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que este último esté debidamente publicado."*

Que, el Informe Nº 05/2023 del Comité de Evaluación, en el cual recomienda adjudicar a la firma GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO RUC 1175492-3, y el Informe Complementario Nº 01 del Informe Nº 05/2023 recomienda ratificar la adjudicación a favor de la firma adjudicada y rectificar el monto mínimo y monto máximo adjudicado en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 08/2023, ID N° 428263 Ad Referéndum Adquisición de Uniformes.

Que, el Dictamen Nº 21 de fecha 27 de abril de 2023, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en siguientes términos *"en base al Informe del Comité de Evaluación adjuntado, el Informe Complementario y los preceptos jurídicos mencionados, Sugerir a la Máxima Autoridad a proseguir los trámites pertinentes a fin de dictar el Acto Administrativo de Adjudicación correspondiente, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, previo informe de la Dirección de Control Interno…"*

Que, por su parte el Informe de la Dirección de Control Interno de la DGAF, se expide favorablemente en los términos de su Informe N° 19/2023 de fecha 27 de abril de 2023, donde "*recomienda elevar el presente informe a la Dirección de la Unidad Operativa Contratación para proseguir con los trámites correspondientes a la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 08/2023, ID N° 428263 Ad Referéndum Adquisición de Uniformes".*

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 83/2023

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO RUC 1175492-3 Y SE RECTIFICA EL MONTO MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN JGM Nº 68/2023, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023, ID N° 428263 AD REFERÉNDUM ADQUISICIÓN DE UNIFORMES.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º. RATIFICAR la adjudicación a favor de la firma **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO RUC 1175492-3** en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 08/2023, ID N° 428263 Ad Referéndum Adquisición de Uniformes.

Art. 2º. RECTIFICAR, el monto mínimo y monto máximo adjudicado por RESOLUCIÓN JGM Nº 68/2023 quedando como sigue:

Monto mínimo: guaraníes veintiséis millones ciento cuarenta mil (Gs. 26.140.000).
Monto máximo: guaraníes cincuenta y dos millones doscientos ochenta mil (Gs. 52.280.000)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.023, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-322-10-1-99- 2.

Art. 3º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 4º. AUTORIZAR al Señor Director General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, con C.I. Nº 1.547.173, a suscribir contrato, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 08/2023, ID N° 428263 Ad Referéndum Adquisición de Uniformes.

Art. 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV GUILLERMO DANIEL ORTIZ VELY
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República